



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 15- 2023 - A/MDC

Calana, 17 de Enero del 2023



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a los numerales 85.1 y 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en tres órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, indica que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen sus intereses. Asimismo, el numeral 20 del artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal o a propuesta de este último a otro funcionario.



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentable en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el TUO de Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo, correspondiéndole a la alcaldía las funciones ejecutivas. Asimismo de la misma norma, en su inciso 20), del artículo 20° de la Ley en mención, faculta al alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal. Y de conformidad con el Artículo 67° (Delegación de Competencias). Artículo 68° (deber de vigilancia del Delegante) y el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Que, en aplicación al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde Distrital es el representante legal con facultad de entre otras cosas para celebrar actos y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones municipales, atribución como establece la norma puede ser materia de delegación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

## TACNA - PERÚ

Siendo que resulta necesario dictar las disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales ejercer atribuciones que el Alcalde del Distrito de Calana ha resuelto delegar de acuerdo a lo previsto en el numeral el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR las atribuciones Administrativas al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Calana, en las siguientes materias.

#### **EN MATERIA DE PRESUPUESTO:**

- Aprobar las Directivas y documentos de carácter normativo para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la municipalidad Distrital de Calana.

#### **EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:**

- Aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de Infraestructura pública.
- Aprobar los Expedientes Técnicos adicionales y deductivos.
- Aprobar las actualizaciones de costos.
- Aprobar la reprogramación y/o modificación de los presupuestos analíticos.
- Conformar las comisiones de recepción y liquidación de Obras.
- Conformar las Comisiones de Transferencias de Obras.
- Designar a los inspectores y residentes de obras por Administración Directa de acuerdo al perfil profesional y/o características que requieran el proyecto, así como cesar a los mismos.
- Aprobar las liquidaciones Técnicas y Financieras.



#### **EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

- Aprobar los Planes de Trabajo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.
- Designar a los Responsables Técnicos e inspectores de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.
- Aprobar los presupuestos adicionales y deductivos, y modificación de los presupuestos analíticos de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

#### **EN MATERIA DE EJECUCIÓN OBRAS POR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA:**

- Aprobar los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes para la ejecución de proyectos de inversión pública, en materia de infraestructura pública y proyectos productivos, económicos y sociales y todos aquellos documentos técnicos que resulten necesarios para la ejecución de los mismos; con excepción de las prohibiciones que establezca la normatividad sobre la materia.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

## TACNA - PERÚ



- Aprobar la actualización de costos de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública.
- Designar al Inspector de Obra, según corresponda por ley.
- Aprobar las valorizaciones de obras.
- Aprobar las ampliaciones de plazo, no vinculados a los adicionales de obra.
- Designar al comité de Recepción de Obras.
- Aprobar las liquidaciones de contratos de obra.



### EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:



- Designar a los comités de selección de los procedimientos de selección establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento y normas modificatorias.
- Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público.
- Aprobar los créditos presupuestarios en los casos en que la oferta supere el valor referencial de la convocatoria, en el marco de la Ley de Contrataciones del listado y su Reglamento, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario autorizado por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, previo sustento de la oficina encargada de las contrataciones y el área usuaria.
- Suscribir Contratos derivados del procedimiento de selección: Licitación Pública y Concurso Público.
- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y efectuar las modificaciones e inclusión correspondiente.
- Resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección: licitación pública, concursos públicos, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento y modificatorias.
- Resolver los recursos de apelación cuando el valor referencial es menor a las 600 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Poner de conocimiento del tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de las comisiones de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.
- Y otros que establece la ley de la materia y las dispuestas por el despacho de Alcaldía.

### EN MATERIA DE PERSONAL:

- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso CAS.
- Aprobar las compensaciones vacaciones del servidor que cesa en sus servicios y otros relacionados a no pago de remuneraciones, según sea el caso.
- Otros que establece la Ley y las dispuestas por Despacho de Alcaldía.

### DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- Resolver en última instancia todos los procedimientos administrativos tramitados ante la Municipalidad Distrital de Calana, según corresponda.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

## TACNA - PERÚ



- Celebrar contrato de arrendamiento, alquiler y demás respecto a los inmuebles de la municipalidad.
- Reconocer adeudos del ejercicio económico anterior y otros respecto a adquisición de bienes y prestación de servicios en concordancia con la normatividad legal vigente.
- Declarar la Nulidad de Oficio en el marco de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Emisión de Cartas, Oficios, u otro documento de carácter interno y externo tanto a las entidades privadas y Entidades Públicas (gobiernos locales y regionales; Ministerio Público; poder Judicial, Policía Nacional; SUNAT; SUNARP; Defensoría pública; Contraloría General de la República, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Dirección Regional de Trabajo y otros) que resulten necesarios para el correcto y oportuno cumplimiento de las facultades asignadas y funciones conforme a ley.
- Representar a la Municipalidad Distrital de Calana, ante cualquier Autoridad y dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, y formular desistimientos, entre otros en resguardo de los intereses municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la presente y con las formalidades establecidas por ley, del cual deberá dar cuenta al despacho de Alcaldía, en forma oportuna y documentada.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** Para el ejercicio de la facultad que se describe en el Artículo primero el Gerencia Municipal deberá disponer lo conveniente a los órganos y Unidades orgánicas a su cargo para garantizar que los actos resolutivos cuenten con la sustentación técnica y legal necesaria que cada caso amerite.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de lo normado por ley y los lineamientos de carácter interno sobre cada caso concreto.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAF  
GAJ  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
Abog. ENRIQUE TACUÑA HUARINA  
ALCALDE